

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página número 15

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO.SONORA.

NÚMERO 51 SECC. I
JUEVES 26 DE JUNIO AÑO 2008



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

CONVOCATORIA No. 17

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-049-08	10 de Julio de 2008	03 de Julio de 2008 de 2008 12:00 horas	07 de Julio de 2008 10:00 horas	16 de Julio de 2008 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
90 días naturales	25 de Julio de 2008		22 de Octubre de 2008	
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$2,200.00 Costo en CompraNET: \$2,000.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERIFÉRICO SUR EN AGUA PRIETA, SONORA.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-049-08	03 de Julio, 2008, 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Agua Prieta, Sonora.

- Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.

ESTATAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

Convocatoria Número 17.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del SubDirector de Recursos Materiales de la Dirección General Administración de los Servicios de Salud de Sonora.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Otorgamiento de concesión para la explotación de servicio Publico de transporte específicamente en la ruta Huirivis-Lobos, de los Municipio de Guaymas y San Ignacio, Río Muerto, Sonora.

MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convocatoria número 006

AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Declaratoria de abandono de vehículos 125

AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Adeudo por Impuesto Predial

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Acuerdo número 281.

AYUNTAMIENTO DE PLUTARCO ELIAS CALLES

Adeudo por Impuesto Predial a Alejandro Contreras Mendez, Hugo Guillermo Alguilera Medrano, Idolina Contreras de Torres y Leonila Sotelo de Contreras.

...2

...4

...6

...7

...8

...9

...10

.....11-14

EDICTO

Dentro expediente AD004/2007 Tesorería Municipal Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, ejercita facultades comprobación pago Impuesto Predial y accesorios legales contra **LEONILA SOTELO DE CONTRERAS** auto 8 noviembre del 2007 en cumplimiento expediente AD004/2007 determinó adeudo total de \$142,614.87 desglosado Impuesto Predial \$50,334.51 primer trimestre de 1996 a primer trimestre del 2008, más \$92,280.36 por concepto recargos a razón 3% trimestral sobre trimestre vencido de Impuesto Predial causados de Enero de 1996 a 31 de Marzo de 2008 respecto predio propiedad 690001214006 ubicado ave. altar, Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, superficie 900M² limita y colinda Norte 30M² con Ave. Altar, Sur 30M² solar No 3, este 30M² estacion de bomberos Oeste 30M² solar No5, notifico al interesado o por conducto de apoderado Legal en plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos legales notificación, para hacer aclaraciones que juzgue conveniente sobre dicho adeudo, y en su caso, exhibir documentos que funde sus derechos o recibos oficiales de pago que demuestren que el adeudo se extinguió total o parcialmente o haga pago en esta Tesorería Municipal en la inteligencia que expediente en que se actúa AD004/2007 se encuentra a su disposición, solicitarlo en oficina de Ejecución y Cobranza en Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, apercibido que de no hacerlo esta Autoridad dictara resolución que ponga Fin a facultades de comprobación referidas, determinando Crédito Fiscal a su cargo, cobrándole honorarios de notificación al 8% sobre Impuesto Predial, recargos y todos los gastos que causen con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución que se le instaure así mismo le requiero para señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificación en Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, dentro de dicho termino, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aun de carácter personal, se fijaran en forma de cédula en puertas de esta Autoridad, fundamentos legales Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal Artículo 9, 20, 26, 27, 33, 51, 55, 61 y 63 de la Ley de Hacienda Municipal Artículo 77, Fracción II y 79 Fracción II de Código Fiscal y 170 Código de Procedimiento Civiles, ambos del Estado, aplicados supletoriamente a la Ley Hacendaria Municipal. Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, Veintiséis de Mayo del Dos Mil Ocho. Tesorería Municipal, José Pablo Valenzuela Jiménez.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES
SONOYA, SON.
TESORERIA
2006-2009



6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con el oficio de autorización número SH-ED-08-150 de fecha 19 de Mayo de 2008; correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directo 2008. En virtud de que los recursos que se autorizan provienen de la emisión de bonos bursátiles del Fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Congreso del Estado el 20 de agosto de 2007, cuya captación y ejercicio están sujetos a la existencia de condiciones de viabilidad jurídica y financiera cuya realización requiere actualizarse a fin de obtener los recursos que serán aplicados en las obras cuya ejecución se está autorizando. La formalización del contrato respectivo estará sujeta a la obtención y liberación de los recursos por parte del Fideicomiso citado, en el entendido de que en caso de no obtenerse los recursos, se procederá a la cancelación del procedimiento de licitación y dejará sin efecto el fallo y en consecuencia la cancelación de estos oficios de autorización.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

- a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Junio de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUIZ SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica

SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA

JOSE RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9° fracción I, de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, 23 fracción XXVIII, 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal;

CONSIDERANDO

Que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, facultad que puede ser delegada a través de acuerdos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; con excepción de aquéllas que, por disposición de Ley, deban ser ejercidas directamente por dichos titulares

Que el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Sonora, pertenece al sector que encabeza la Secretaría de Salud Pública.

Que los Servicios de Salud de Sonora para el desarrollo de sus planes y programas, requieren de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, a través de la celebración de instrumentos jurídicos que sean sucritos por los servidores públicos dotados de atribuciones y facultades para ello, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y la consecuente celebración de instrumentos jurídicos que sean formalizados y suscritos por servidores públicos dotados de atribuciones y facultades para ello;

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, establece que los titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades, serán responsables, de entre otras obligaciones, de delegar facultades en funcionarios y empleados, para poder llevar a cabo los actos regulados por la referida ley.

Que con la finalidad de promover la simplificación administrativa en la instauración de los procesos licitatorios que debe realizar éste Organismo, en materia de adquisición de bienes de consumo y de activo fijo que se requieran, de conformidad con los programas autorizados, he tenido a bien dictar el siguiente:

EDICTO

Dentro expediente AD003/2007 Tesorería Municipal Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, ejercita facultades comprobación pago Impuesto Predial y accesorios legales contra IDOLINA CONTRERAS DE TORRES auto 8 noviembre del 2007 en cumplimiento expediente AD003/2007 determinó adeudo total de \$186,911.96 desglosado Impuesto Predial \$67,107.16 primer trimestre de 1996 a primer trimestre del 2008, más \$119,804.80 por concepto recargos a razón 3% trimestral sobre trimestre vencido de Impuesto Predial causados de Enero de 1996 a 31 de Marzo de 2008 respecto predio propiedad 690001214003 Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, ubicado ave. Altar superficie 1259M² limita y colinda Norte 30M² con solar No 6, sur 30M² secundaria Adolfo L. Mateos, este solar No 2 y oeste solar No4, notifico al interesado o por conducto de apoderado Legal en plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos legales notificación, para hacer aclaraciones que juzgue conveniente sobre dicho adeudo, y en su caso, exhibir documentos que funde sus derechos o recibos oficiales de pago que demuestren que el adeudo se extinguió total o parcialmente o haga pago en esta Tesorería Municipal en la inteligencia que expediente en que se actúa AD003/2007 se encuentra a su disposición, solicitarlo en oficina de Ejecución y Cobranza en Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, apercibido que de no hacerlo esta Autoridad dictara resolución que ponga fin a facultades de comprobación referidas, determinando Crédito Fiscal a su cargo, cobrándole honorarios de notificación al 8% sobre Impuesto Predial, recargos y todos los gastos que causen con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución que se le instaure así mismo le requiero para señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificación en Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, dentro de dicho termino, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aun de carácter personal, se fijaran en forma de cédula en puertas de esta Autoridad, fundamentos legales Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal Artículo 9, 20, 26, 27, 33, 51, 55, 61 y 63 de la Ley de Hacienda Municipal Artículo 77, Fracción II y 79 Fracción II de Código Fiscal y 170 Código de Procedimiento Civiles, ambos del Estado, aplicados supletoriamente a la Ley Hacendaria Municipal. Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, Veintiséis de Mayo del Dos Mil Ocho. Tesorería Municipal, José Pablo Valenzuela Jiménez.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES
SONOYA, SON.
TESORERÍA
2006-2009

Dentro expediente AD001/2007 Tesorería Municipal Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, ejercita facultades comprobación pago Impuesto Predial y accesorios legales contra **HUGO GUILLERMO ALGUILERA MEDRANO** auto 29 Agosto del 2007 en cumplimiento expediente AD001/2007 determinó adeudo total de \$.- 188,673.97 desglosado Impuesto Predial \$.- 61,255.67 primer trimestre de 1990 a primer trimestre del 2008, más \$.- 127,418.30 por concepto recargos a razón 3% trimestral sobre trimestre vencido de Impuesto Predial causados de Enero de 1990 a 31 de Marzo de 2008 respecto predio propiedad 690001213003 ubicado Blvd. Obregón, Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, superficie 1,080 M² limita y colinda Norte 30 M² con Escuela Secundaria Federal Adolfo López Mateos Sur 30 M² con Boulevard Obregón, este 36.25 M² con propiedad del Sr. Víctor Gómez, Solar No. 2 y oeste 35.87 M² solar No. 4 Familia Burruel, adquirido 27 de Julio de 1974, notifico al interesado o por conducto de apoderado Legal en plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos legales notificación, para hacer aclaraciones que juzgue conveniente sobre dicho adeudo, y en su caso, exhibir documentos que funde sus derechos o recibos oficiales de pago que demuestren que el adeudo se extinguió total o parcialmente o haga pago en esta Tesorería Municipal en la inteligencia que expediente en que se actúa AD001/2007 se encuentra a su disposición, solicitarlo en oficina de Ejecución y Cobranza en Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, apercibido que de no hacerlo esta Autoridad dictara resolución que ponga Fin a facultades de comprobación referidas, determinando Crédito Fiscal a su cargo, cobrándole honorarios de notificación al 8% sobre Impuesto Predial, recargos y todos los gastos que causen con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución que se le instaure así mismo le requiero para señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificación en Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, dentro de dicho termino, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aun de carácter personal, se fijaran en forma de cédula en puertas de esta Autoridad, fundamentos legales Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal Artículo 9, 20, 26, 27, 33, 51, 55, 61 y 63 de la Ley de Hacienda Municipal Artículo 77, Fracción II y 79 Fracción II de Código Fiscal y 170 Código de Procedimiento Civiles, ambos del Estado, aplicados supletoriamente a la Ley Hacendaría Municipal. Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, Veintiséis de Mayo del Dos Mil Ocho. Tesorería Municipal, José Pablo Valenzuela Jiménez.




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES
SONOYA, SON.
TESORERIA
2006-2009

ACUERDO

POR EL QUE SE DELAGAN FACULTADES A FAVOR DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

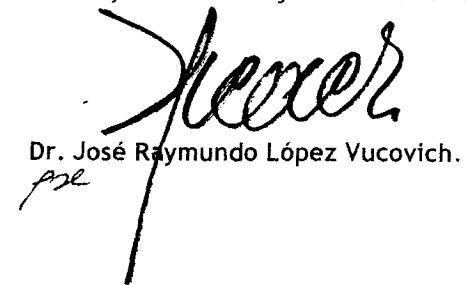
ARTICULO ÚNICO.- Se delega a favor del Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, la facultad de llevar a cabo todas las etapas de los procedimientos de licitación, incluyendo las inconformidades que de éstas se deriven, para efectuar la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, con sujeción a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Hermosillo Sonora, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-

El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora



Dr. José Raymundo López Vucovich.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



RESOLUCION DEFINITIVA 06/2008 - Hermosillo, Sonora, México a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, el suscrito Director General de Transporte del Estado, en base a las facultades delegadas por el Ejecutivo del Estado, resuelve el presente procedimiento administrativo número SC-825/1998, declarando procedente el otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, específicamente en la ruta Huirivis-Lobos, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Director General de Transporte es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento No. SC-825/1998, relativo a la solicitud que se ha especificado con respecto al otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema foráneo, específicamente en la ruta Huirivis-Lobos, de los municipios de Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora, de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, fracciones I y II, 7º, fracción I, 12 fracción I, inciso "d", 13 fracción I, inciso "a", 14 fracción III, 17, 18, 19, 20, 33 y 34 de la abrogada Ley 120 de Transporte para el Estado de Sonora, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la Ley 149 de Transporte en vigor, y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día treinta y uno de agosto de dos mil seis, publicado en la edición número 25, Sección IV, Tomo CLXXVIII, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinticinco de Septiembre del mismo año.

SEGUNDO.- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema foráneo, para que la explote con una unidad, específicamente en la ruta Huirivis, Lobos, con puntos intermedios Rahun, Pótam, Vicam, Casas Blancas, Vicam Pueblo, Tetabiate y San Ignacio Río Muerto, Sonora, saliendo de Huirivis para dirigirse por un tramo de terracería de cinco kilómetros hacia Rahun, seguir por un camino de terracería de cinco kilómetros hasta Pótam, continuar por un tramo pavimentado de diez kilómetros para llegar a la Carretera Internacional, dando vuelta a la derecha en dicha carretera, para recorrer catorce kilómetros hasta llegar a Vicam (Estación Vicam), continuar por un tramo pavimentado de veintisiete kilómetros para llegar a la división del camino donde se encuentra la entrada al tramo carretero para llegar a San Ignacio Río Muerto; recorre seis kilómetros hasta dicho poblado y se regresa por el mismo camino pavimentado un kilómetro, para virar a la izquierda y tomar la Calle 23, recorrer cuatro kilómetros pavimentados, virar a la derecha y tomar la Calle 900, para recorrer un tramo pavimentado de veinte kilómetros y llegar a Bahía de Lobos, con un recorrido total de noventa y dos kilómetros, de los cuales diez son de terracería y ochenta y dos pavimentados, con los siguientes horarios salida de Huirivis a las 6:30 y 14:15 horas y de Lobos a las 11:00 y 18:00 horas.

TERCERO.- En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema foráneo, en la ruta señalada, quedan sin efecto a partir de esta fecha, todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado o sus Delegaciones Regionales ubicadas en Cajeme y Guaymas, Sonora, tengan o pudieran tener otorgados a favor del propio beneficiario o de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de otras personas físicas o morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Transporte del Estado para el otorgamiento de concesiones.

CUARTO.- Apercíbase al beneficiario de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutivos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 77 de la Ley 149 de Transporte para el Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de revocación de la concesión.

QUINTO.- se ordena, que al momento de expedir el título de concesión o permiso de explotación derivado de la presente resolución, la concesión aquí otorgada al C. ENRIQUE SOTO ICEDO, quede identificada con las siglas P040468EST.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los puntos resolutivos de la misma.

SÉPTIMO.- Remítase copia de esta resolución al C. Director de Área Técnica y Registro Público de Transporte, de esta Dirección General de Transporte, para que se sirva llevar a cabo la inscripción de la concesión aquí otorgada, en las secciones correspondientes del mencionado Registro Público.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL C. ING. MARCO ANTONIO RIBE MURRIETA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

Handwritten signature and official stamp of the Director General of Transportation.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

EDICTO

Dentro expediente AD002/2007 Tesorería Municipal Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, ejercita facultades comprobación pago Impuesto Predial y accesorios legales contra ALEJANDRO CONTRERAS MENDEZ auto 8 noviembre del 2007 en cumplimiento expediente AD002/2007 determinó adeudo total de \$.- 34,790.42 desglosado Impuesto Predial \$.- 12,159.19 primer trimestre de 1996 a primer trimestre del 2008, más \$.- 22,631.26 por concepto recargos a razón 3% trimestral sobre trimestre vencido de Impuesto Predial causados de Enero de 1996 a 31 de Marzo de 2008 respecto predio propiedad 690001214001 ubicado ave. altar, Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, superficie 450M² limita y colinda Norte 30 M² con estación de bonberos Sur 30 M² con solar No 2, este 15M² con Solar No. 7 y oeste 15M² solar No. 6 notifico al interesado o por conducto de apoderado Legal en plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos legales notificación, para hacer aclaraciones que juzgue conveniente sobre dicho adeudo, y en su caso, exhibir documentos que funde sus derechos o recibos oficiales de pago que demuestren que el adeudo se extinguió total o parcialmente o haga pago en esta Tesorería Municipal en la inteligencia que expediente en que se actúa AD002/2007 se encuentra a su disposición, solicitarlo en oficina de Ejecución y Cobranza en Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, apercibido que de no hacerlo esta Autoridad dictara resolución que ponga Fin a facultades de comprobación referidas, determinando Crédito Fiscal a su cargo, cobrándole honorarios de notificación al 8% sobre Impuesto Predial, recargos y todos los gastos que causen con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución que se le instaure así mismo le requiero para señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificación en Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, dentro de dicho termino, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aun de carácter personal, se fijaran en forma de cédula en puertas de esta Autoridad, fundamentos legales Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal Artículo 9, 20, 26, 27, 33, 51, 55, 61 y 63 de la Ley de Hacienda Municipal Artículo 77, Fracción II y 79 Fracción II de Código Fiscal y 170 Código de Procedimiento Civiles, ambos del Estado, aplicados supletoriamente a la Ley Hacendaría Municipal. Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, Veintiséis de Mayo del Dos Mil Ocho. Tesorería Municipal, José Pablo Méndez Jiméneza.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA, SON. TESORERIA 2006-2009

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Treasurer.



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 05909/SA/2008
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. CHRISTIAN GILBERTO LARDÍN APODACA**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 31 DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, para constituir con fundamento en los Artículos 106 y 107 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal un organismo paramunicipal consistente en un fideicomiso Público Municipal encargado de administrar el 2% del Impuesto sobre hospedaje a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal. Así como autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio y realizar cualquier otro acto jurídico necesario relacionado con la Constitución de dicho Fideicomiso ante Fedatario Público.- Notifíquese y Cúmplase. -

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los catorce días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho.



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACION PÚBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.)
Convocatoria pública: 006

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras que se describen a continuación: Suministro y colocación de 2,126.00 ml de tubería PVC sanitaria de 8" y 10" de diam. de la Colonia El Mirador Sector Kino Healy y Suministro y colocación de 762.00 ml de tubería PVC hidráulica de 4" y 6" de diam. y 1,149.00 ml de tubería PVC sanitaria de 8" de la Colonia Mirador "Sector Mancillas", en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; Pavimentación con carpeta asfáltica caliente de 5 cm. de espesor en un área de 8,613.15 m² (incluye suministro de carpeta asfáltica), Construcción de 1,616.20 ml de guarnición tipo "I" con concreto hidráulico premezclado de F'c = 200 Kg/cm², en las calles Saturnino Campoy, Luis Orci y de los Maestros en la Colonia el Sahuaro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia El Mirador Sector Kino Healy y Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario de la Colonia Mirador "Sector Mancillas", en la Ciudad de Hermosillo, Sonora					55052006-015-08
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
04/07/2008	02/07/2008 09:00 horas	02/07/2008 10:30 horas	10/07/2008 10:00 horas	\$2,000,000.00	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00
OBRA					Numero de Licitación
Pavimentación de las calles Saturnino Campoy, Luis Orci y de los Maestros en la Colonia el Sahuaro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora					55052006-016-08
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
04/07/2008	02/07/2008 09:00 horas	02/07/2008 11:00 horas	10/07/2008 12:00 horas	\$2,000,000.00	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en: calle Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora TEL. 269-32-01 Ext. 3592 y 3593, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: la oficina de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en: calle Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Colonia Casa Blanca, y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Existencia legal: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas original o copia certificada del Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial * Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. * Currículum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos; nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de cinco años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia * Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, la empresa deberá tener planta de asfalto, por lo que anexarán la documentación comprobatoria de la propiedad de la misma así como su disponibilidad. * Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2007, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la cédula profesional y original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2007, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2008, (anexar copia fotostática de la documentación). * Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para más detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.

- No se podrán subcontratar partes de la obra; Se otorgará un anticipo del: 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta Licitación, provienen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 de acuerdo al Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, TOMO CLXXXI, NÚMERO 9 SECCIÓN I de fecha jueves 31 de enero año 2008.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Son., a 26 de junio del 2008

C. ING. JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



H. Ayuntamiento Municipal 2006-2009

EDICTO

24 de junio de 2008

Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que en los terrenos del Corralón Municipal, ubicado en Camino al Área de Transferencia s/n de esta ciudad se encuentran depositados bajo custodia de Oficialía Mayor Municipal, 125 vehículos que fueron abandonados por sus propietarios, en consecuencia y con fundamento al artículo 196 Bis, Fracción I, II y III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se concede un plazo perentorio de 20 días naturales a partir de la segunda publicación a quienes se crean con derecho sobre algún vehículo para acudir en días hábiles a las oficinas de Tesorería Municipal ubicadas en Ave. Obregón No. 339, Col. Fundo Legal, de ésta ciudad, a pagar los adeudos por los servicios de arrastre y almacenaje que se hayan acumulado, previstos por el Artículo 127, Fracción II, inciso a y b; y Fracción III, inciso a y b; de la Ley de Hacienda Municipal y Artículo 48, Fracción II, inciso a y b; y Fracción III, inciso a y b; de la Ley de Ingresos de Nogales, Sonora para el ejercicio 2008, apercibiéndose de que cumplido el plazo señalado sin presentarse reclamación, serán rematados en Subasta Pública. La lista de vehículos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de este H. Ayuntamiento de Nogales, ubicado en la misma dirección anteriormente señalada.

Atentamente, Sufragio Efectivo, No Reelección

C.P. Alfredo Ruiz Salazar Tesorero Municipal



TESORERIA MUNICIPAL H. NOGALES, SON.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS ESTADO DE SONORA TESORERIA MUNICIPAL



EDICTO DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 11 140 005 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA; REGISTRADO A NOMBRE DE MIRANDA ZARATE JOSE REMEDIOS, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2008, LA CANTIDAD DE \$57,158.94 (SON: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 MN.) ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 5, CON UNA SUPERFICIE DE 493.80 METROS CUADRADOS Y SE IDENTIFICA MEDIANTE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.88 METROS CON LOTE NUMERO 4, AL SUR EN 28.00 METROS CON LOTE 5-A; AL ESTE EN 19.17 METROS CON ARROYO Y PLAYA DEL MAR DE CORTES; Y AL OESTE EN 18.04 METROS CON PASO DE LAS ALMEJAS, INSCRITO BAJO NÚMERO 57984, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, VOLUMEN 826 DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS DIEZ HORAS CON CERCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALUO REALIZADO \$240,000.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN.) SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERIA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES, DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, PUEŠTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.

GUAYMAS, SONORA A 24 DE JUNIO DE 2008.

Atentamente, Sufragio Efectivo, No Reelección EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. C. P. EVERETT...